



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 16/11/2023  
**LA SECRETARIA GENERAL**  
Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:40 horas** del día **09/11/2023**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana (UxCh)  
D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)  
D<sup>a</sup>. Laura Román González (UxCh)  
D. Francisco Query Tellez (UxCH) (Se incorpora a las 09:55 horas)  
D<sup>a</sup> Isabel María Fernández Orihuela (IU)  
D. José Luis Mellado Romero (IU)

**Secretaria General:**

D<sup>a</sup>. Elena Zambrano Romero

**Carácter de la reunión:** ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 ORDINARIA Y 6 DE NOVIEMBRE DE 2023 EXTRAORDINARIA Y URGENTE.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), acordó aprobar las actas de las sesiones anteriores de fecha 2 de noviembre de 2023 ordinaria y 6 de noviembre de 2023 extraordinaria y urgente.

**PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.**

2.1.- El Sr. Alcalde da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Informe de fecha 3/11/2023 de la Letrada Municipal en el procedimiento ST recaída en el Juicio





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local

de fecha 16/11/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Verbal 420-22 Ayuntamiento de Chipiona c/ Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía, con el siguiente tenor literal:

“Se reclama el pago de la cantidad de 3.144,21 € correspondiente al contrato de arrendamiento del módulo de nave A de 110,70 m<sup>2</sup>, sito en la Ctra C-441 Sanlúcar- Chipiona, por impago de las rentas correspondientes a los meses de octubre a primera quincena de julio de 2011, y segunda quincena de julio de 2011 a septiembre de 2011.

La ST estima la demanda a instancia de Ilmo Ayuntamiento condenando a la Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía y a abonar la cantidad de 3.144,21 € por rentas debidas más los intereses legalmente establecidos desde la fecha de la reclamación judicial.

La Reclamación judicial fue presentada el 05/05/2021”

2.2.- El Sr. Alcalde da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito recibido de fecha 31/10/2023 por el Ministerio de Hacienda y función Pública en el que indica que ha recibido la documentación solicitada a este Ayuntamiento para el cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Concluyendo que el Ayuntamiento de Chipiona ha cumplido la obligación de remitir el presupuesto de 2023 y, en consecuencia, no se aplicará la retención de la participación del ayuntamiento en los tributos del Estado a partir del próximo mes de octubre de 2023, previstas en la disposición adicional octogésima séptima d la Ley 22/2021. 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para le año 2022.

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE 6 RECIBOS DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, POR UN IMPORTE TOTAL DE 436,05€. (EXPT. PROPUESTA BAJAS DE RECIBOS N.º 30/2023 (4.05.15)) (R).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista de los Informe de la Jefa de Rentas, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionados a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de 6 recibos de la tasa por prestación del servicio de recogida de BASURAS, por un importe total de cuatrocientos ochenta y cuatro con cincuenta céntimos de euro (436,05 €). La relación comienza por D. J.C.L.L. y finaliza por Dña. J.A.A.”





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

**Ayuntamiento de Chipiona**

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 16/11/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

Financiamiento de los Colegios

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE 22 RECIBOS DE LA TASA POR RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 2.160,91€. (EXPTE. PROPUESTA BAJA RECIBOS Nº 18/2023 (4.05.15)) (R).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista de los Informe de la Jefa de Rentas, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de 22 recibos de la tasa por **RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS** por un importe total de 2.160,91 €, correspondiente a los expedientes que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comienza con M.M.F. y finaliza por F.J.R.G.

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE 9 RECIBOS DE LA TASA POR RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS, POR UN IMPORTE TOTAL DE 823,65 € (EXPTE. PROPUESTA BAJA RECIBOS Nº 25/2023 (4.05.15))(R).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista de los Informe de la Jefa de Rentas, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de 9 recibos de la tasa por **RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS**, por un importe total de **823,65€** correspondiente al expediente que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comienza por **D. J.B.B.** y finaliza por **Dª D.T.C.**"

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA QUE SE DECLARE LA PRESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD Nº 118/88, INCOADO A D. M.A.P.C., POR OBRAS REALIZADAS SIN LICENCIA EN PAGO MECA ALTA. (PL Nº 118/88 (DU)).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 23/10/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**1º.-** Considerar prescrita la obligación derivada de la orden del restablecimiento del orden jurídico perturbado acordada por el Ayuntamiento Pleno con fecha **29-11-88**.



Cod. Validación: SERD MUFJ NFNB QKEX Q0Y y Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 9



**2º.-** Proceder al archivo del expediente de **118/88."**

**PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA QUE SE DECLARE LA PRESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD Nº 2/2007, INCOADO A D. F. D.M., POR OBRAS REALIZADAS SIN LICENCIA EN PAGO TRAS LA HUERTA (PROLONG. C/ RÍO TAJO), DE ESTA LOCALIDAD. (EXPT.Nº 2/2007) (DU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 31/10/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**1º.-** Considerar prescrita la obligación derivada de la orden del restablecimiento del orden jurídico perturbado, acordada por la Junta de Gobierno Local con fecha **10-05-2007**, en el expte. de Protección de la Legalidad **2/2007**, en base a lo anteriormente expuesto.

**2º.-** Proceder al archivo del expediente de Protección de la Legalidad nº **2/2007."**

**PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 153/2021-A),(DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 29/10/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO.-** Se ordene a **D. C.T.R.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación en la parte delantera de la vivienda en subsuelo de piscina en fibra de vidrio con cubierta corrediza de metacrilato de 18 m<sup>2</sup>, encontrándose rodeada por un metro de solado en madera; instalación en la parte trasera de la vivienda en subsuelo de piscina en fibra de vidrio con cubierta corrediza de metacrilato de 22 m<sup>2</sup>, encontrándose rodeada de 40 m<sup>2</sup> de solado en madera, así como instalación de forma de "L" alrededor de la casa prefabricada de estructura metálica y techo en chapa sandwich de 60 m<sup>2</sup>, en finca sita en DS Arboledilla, Polígono 17, Parcela 9017, de esta localidad , objeto del expte. de P.L. nº 153/2021-A) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA).**

**SEGUNDO.-** Otorgar a **D. C.T.R.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**





**TERCERO.-** Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA).**"

**PUNTO NOVENO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 143/2021-A).(DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 31/10/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.-** Se ordene a **Dª R.T.M.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción en estructura metálica de zona techada de 14 m2, sin cerramiento lateral**, efectuados en finca sita en **Pago Cercado de Regla, Polígono 3, Parcela 116**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **143/2021-A)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA).**

**SEGUNDO.-** Otorgar a **Dª R.T.M.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

**TERCERO.-** Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA).**"

**PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 99/2021(DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 31/10/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.-** Se ordene a **D. M.P.S.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **reforma integral de vivienda de 84 m2, incluyéndose cerramiento de porche y modificaciones en distribución interna; elevar a 2 metros de altura con bloques de hormigón un muro existente de 0,60 metros de altura y 10,7 metros de longitud e instalación de puerta metálica de paso de 0,7 x 2 metros**, efectuados en finca sita en **Lg. Tres Piedras 408-B**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **99/2021** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local

de fecha 16/11/2023.

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).

**SEGUNDO.-** Otorgar a **D. M.P.S.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

**TERCERO.-** Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**)."

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 10/2020,(DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 31/10/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO.-** Se ordene a **D. P.P.O.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de cuarto de baño de 2 m2 en interior de nave, con alicatado a altura de techo e instalación de placa de ducha, bidet y lavabo**, efectuados en finca sita en **Camino del Olivar, Polígono 18, Parcela 41**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **10/2020** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).

**SEGUNDO.-** Otorgar a **D. P.P.O.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

**TERCERO.-** Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**)."

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 162/2021. (DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 31/10/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO.-** Se ordene a **D. M.J.T.L.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de muro para cerramiento de finca consistente en tres laterales, con las siguientes medidas: a) 29,6 metros de muro a 0,70 m de altura con cinco pilares a 2 metros de altura, dejado un hueco de 7,4 metros para entrada; b) 16,8**



Cod. Validación: SERD MUFQ NTFB QKEX Q0Y y Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 9



# Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local

de fecha 16/11/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

de la localidad de Chipiona, el día 16 de noviembre de 2023.

**metros de muro a 1,5 m de altura; c) 18,8 metros de muro a 0,70 m de altura**, efectuados en finca sita en **Pago Cercado de Regla, Polígono 3, Parcela 117**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **162/2021** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).

**SEGUNDO.-** Otorgar a **D. M.J.T.L.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

**TERCERO.-** Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**)."

## **PUNTO DÉCIMO TERCERO.- CUENTAS Y FACTURAS.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH, 2 IU), se acordó aprobar las facturas correspondientes; FCC AQUALIA SA de fecha 08/07/2021 n.º ref 2021/1632 por importe de 4.252,55€, al FCC AQUALIA SA de fecha 08/07/2021 n.º ref 2021/1633 por importe de 7.532,52€ al FCC AQUALIA SA de fecha 20/07/2021 n.º ref 2021/1697 por importe de 8.948,51€ en la siguiente relación de gastos en tenor literal:

Nº ref	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE (€)
2021/1632	FCC AQUALIA SA	08/07/2021	Ejecución de nuevo tramo de red saneamiento fecales de pozo a colector c/ Vina n 8 (Chipiona). .	4.252,55
2021/1633	FCC AQUALIA SA	08/07/2021	Ejecucion de nuevo tramo de red saneamiento fecales de pozo a pozo c/ Rio Odiel / Ortiguilla (Chipiona).	7.532,52
2021/1697	FCC AQUALIA SA	20/07/2021	EJECUCION NUEVO TRAMO DE RED SANEAMIENTO .	8.948,51

- 1 Las facturas relacionadas han sido conformadas y autorizadas por el Órgano correspondiente.
- 2 En el correspondiente presupuesto hay crédito suficiente y adecuado para atender dichos gastos.
- 3 Existen Retenciones de Crédito para los importes relacionados.
- 4 Por lo tanto, se fiscaliza de conformidad el expediente presentado."



Cod. Validación: SERD MUFQ NTFB QKEX Q0Y y Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 9



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local

de fecha 16/11/2023

**LA SECRETARIA GENERAL**

Firmado al margen electrónicamente

## **PUNTO DÉCIMO CUARTO.- URGENCIAS.**

### **U.14.1.-CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN "PROYECTO DE EJECUCION DE CUARTO DE BASURAS REFRIGERADO EN EL MERCADO DE ABASTOS DE CHIPIONA", POR IMPORTE DE 19.999,80 € (IVA INCLUIDO), A PETICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO.(OU)**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Aprobar el "**PROYECTO DE EJECUCION DE CUARTO DE BASURAS REFRIGERADO EN EL MERCADO DE ABASTOS DE CHIPIONA**", por importe de **19.999,80 € (IVA INCLUIDO)**.

Nombrar Directora de obras, a D<sup>a</sup> María Joyanes Abancens, Arquitecta Municipal, director de ejecución y Coordinador de Seguridad y salud en ejecución a D. Joaquín Álvarez Bautista, Arquitecto Técnico municipal.

Por tratarse de obra promovida por administración pública a que se refiere el artículo 137.2.g, de la LISTA, no está sujeto a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Comercio y a los técnicos afectados."

### **U.14.2.-CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO APROBACIÓN DE REFORMADO DE PROYECTO "REASFALTADO DEL CAMINO DE CHAPITEL (DESDE LA VIA VERDE HASTA EL CAMINO DEL OLIVAR), POR IMPORTE DE 64.065,20 € (IVA INCLUIDO), A PETICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE.(OU)**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:



Cod. Validación: SERD MUFQ NFNB QKEX Q0Y y Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 8 de 9



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 16/11/2023

**LA SECRETARIA GENERAL**

Firmado al margen electrónicamente

”

“Aprobar el reformado de proyecto de **REASFALTADO DEL CAMINO DE CHAPITEL (DESDE LA VIA VERDE HASTA EL CAMINO DEL OLIVAR) por importe de 64.065,20 € (IVA INCLUIDO).**

Nombrar Director de obras y director de ejecución a D. Francisco J. Cantero Márquez, Ingeniero técnico agrónomo Municipal, y Coordinador de Seguridad y salud en ejecución a D. Joaquín Álvarez Bautista, Arquitecto Técnico Municipal.

Por tratarse de obra promovida por administración pública a que se refiere el artículo 137.2.g, de la LISTA, no está sujeto a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Medio Ambiente y a los técnicos afectados.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:00 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Dª. Elena Zambrano Romero



Cod. Validación: SERD MLJFG NTNB QKEX Q0Y y Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 9 de 9